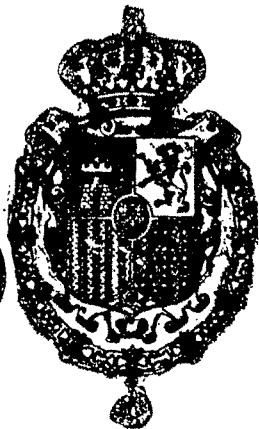


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 30 de enero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, **Antonio Tomás Plana**, en súplica de que le sea de abono para los efectos de retiro, el tiempo que permaneció con licencia á su repatriación de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del actual, se ha servido conceder al recurrente, para los citados efectos de retiro, el abono de los tres primeros meses que permaneció en situación de licencia con arreglo á la real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80), no abonándole los restantes que solicita, por comprenderle la exclusión señalada en la real orden de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 300), como se deduce de la regla 7.ª de la de 19 de diciembre de 1898 (D. O. núm. 182).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito de 20 de marzo último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Orotava **José Gómez Ramírez**, en súplica de traslado á un cuerpo de la Península, con preferencia en la segunda región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, destinándolo al regimiento Infantería de la Reina núm. 2, en analogía con lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, **D. José Fernández Macapinlac**, en solicitud de tres meses de licencia para evacuar asuntos propios en Panticosa (Huesca), Leysin y Davos am Platz (Suiza), París (Francia) y Southampton (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel **D. José Sanchis y Guillén** y termina con el primer teniente **D. Fernando Toledo y Gómez**, pasen á servir los destinos que en las misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita***Coroneles**

- D. José Sanchis y Guillén, de la comandancia de Artillería del Ferrol, á excedente en la primera región.
- » Máximo Pascual de Quinto, ascendido, del 11.º depósito de reserva, á excedente en la quinta región.

Tenientes coroneles

- D. Enrique Bendito y Trujillo, ascendido, de la Academia del arma, á excedente en la primera región.
- » Manuel Sanz y Rodríguez, ascendido, de este Ministerio, á excedente en la primera región.

Comandantes

- D. Cecilio Bendito y Trujillo, excedente en Baleares, á la comandancia de Menorca.
- » Guillermo Zornoza y Casanove, de la comandancia de Cartagena, á excedente en la tercera región.
 - » Victoriano Almendro y Puigrós, excedente en la quinta región, á la comandancia de Cartagena.
 - » Juan Valderrama y Martínez, ascendido, supernumerario en la segunda región, continúa en la misma situación.
 - » Federico Revenga y Checa, ascendido, de la comandancia de Tenerife, á excedente en la primera región.
 - » José Martínez y Tomás Sarró, ascendido, del depósito de Sementales de Hospitalet, á excedente en la cuarta región.

Capitanes

- D. Félix de Bona y Linares, del regimiento de sitio, á excedente en la primera región.
- » Alfonso Prendes y Fernández, excedente en la primera región, al regimiento de sitio.
 - » Juan Fernández Zapatería, ascendido, del 10.º regimiento montado, á la comandancia de Menorca.
 - » Juan Rivera y Puig, de la comandancia de Barcelona, á la de Tenerife.
 - » Federico de Miguel y de Lacour, de la comandancia de Gran Canaria, á la de Barcelona.
 - » Manuel Cavaleri y Echarte, ayudante de campo del Comandante general de Artillería de la segunda región, á la comandancia de Gran Canaria.
 - » Casimiro Rambaud y Norzagaray, excedente en la cuarta región, á la comandancia de Barcelona.
 - » Valentín Valera y Calvez, del Colegio de Santa Bárbara, á excedente en la cuarta región, prestando sus servicios en el depósito de Sementales de Hospitalet y cobrando el sueldo entero por el cap. 5.º, art. 5.º.
 - » José Olivada y Baroch, excedente en la cuarta región y en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, á excedente en la cuarta región, prestando sus servicios en comisión en el depósito de Sementales de Hospitalet y cobrando el sueldo entero por el cap. 5.º, art. 5.º.
 - » José Hermosa y Khit, de la comandancia de Pamplona, á excedente en la cuarta región, prestando sus servicios en comisión en el depósito de Sementales de Hospitalet y cobrando el sueldo entero por el cap. 5.º, art. 5.º.
 - » Enrique Martín Torrente, separado de la Academia de Artillería, á petición propia, á excedente en la primera región.
 - » Joaquín Izquierdo y Croselles, ascendido, de réemplazo por enfermo en la tercera región, continúa en la misma situación.
 - » Alfonso Cano y Orozco, ascendido, del regimiento

ligero, 4.º de campaña, á excedente en la primera región.

- D. Ramón Frontera y Anrecochea, ascendido, del segundo regimiento montado, á excedente en la primera región.
- » Sebastián Sempere y Pasquet, ascendido, de la comandancia de San Sebastián, á excedente en la primera región.
 - » Ernesto García y Ortiz, vuelto á activo de réemplazo por enfermo en la tercera región, á excedente en la tercera región.
 - » Félix León y Núñez, excedente en la séptima región, á la comandancia de Pamplona.

Primeros tenientes

- D. Jesús Martínez García, del tercer regimiento de Montaña, á la comandancia del Ferrol.
- » Fernando Toledo y Gómez, de la comandancia de Ceuta, al tercer regimiento de Montaña.

Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR**CRUCES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 3 del actual, promovida en 30 de abril próximo pasado, por el oficial primero de Administración Militar **D. Ricardo Fernández y García Montcabaro**, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de la primera de las dos cruces de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á las dos cruces rojas del Mérito Militar que posee sobre el mismo empleo, con los efectos retroactivos que concede la real orden circular de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por las habilitaciones de las clases á que haya pertenecido el recurrente desde 1.º de mayo de 1901, le sean reclamadas las diferencias de pensión entre una y otras cruces, verificándolo hasta fin del año anterior en adicionales de carácter preferente, y las del año actual en documentos de haber corriente; y entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la primera cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponden, y que continuará en el disfrute de la pensión anexa á la segunda cruz de María Cristina según lo resuelto por la real orden de 15 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 4 de abril último, por el capitán de Ingenieros, con destino en este Ministerio, **D. Angel Góngora Aguilár**, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de la primera de las dos cruces de María Cristina que disfrutaba y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á las dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee sobre el mismo empleo, con los efectos retroactivos que concede la real orden circ-

lar de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83); resultando que disfruta el recurrente el sueldo de comandante por los beneficios del artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, desde 1.º de mayo de 1898, según real orden de 16 de septiembre del mismo año (D. O. número 207), y que las recompensas mencionadas fueron obtenidas con anterioridad á dichos beneficios; y considerando que con arreglo á lo establecido por la real orden circular de 15 de febrero de 1901 (C. L. núm. 31), para la caducidad de recompensas, es compatible en este caso el abono del sueldo de comandante por los beneficios del 3.º transitorio y de las pensiones de cruces obtenidas sobre el empleo de capitán, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente desde 1.º de mayo de 1901, le sean reclamadas las diferencias de pensión entre una y otras cruces, verificándolo hasta fin del año anterior en adicionales de carácter preferente, y las del año actual en documentos de haber corriente; y entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la primera cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la constitutiva del Ejército le corresponden, y que continuará en el disfrute de la pensión anexa á la segunda cruz de María Cristina según lo resuelto por la real orden de 15 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 27 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, D. Enrique Sánchez Beltrán, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas, devengada desde 1.º de septiembre de 1901 á fin de enero de 1903; y resultando que la correspondiente á este último mes la tiene acreditada en el primer trimestre del mismo año en el regimiento Infantería de Ceuta núm. 2, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de la citada gratificación desde 1.º de septiembre de 1901 á fin de diciembre de 1902, ambos inclusive, y disponer que el regimiento Infantería de Ceuta núm. 2 y el de Sicilia núm. 7, cuerpos á que ha pertenecido el sargento Sánchez Beltrán en los meses de referencia, reclamen los correspondientes devengos en adicionales á los ejercicios cerrados de 1901 y 1902.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 24 de marzo último, promovida por el músico de segunda clase del

regimiento Infantería de Castilla núm. 16, Felipe de la Cruz, en súplica de que le sea de abono para alcanzar el doble plus de reenganche, el tiempo de servicio que prestó desde el día 22 de noviembre de 1890 á fin de mayo de 1892 que pasó á reserva activa el reemplazo de 1888; resultando que el interesado se halla sirviendo en el Ejército, sin interrupción, desde el día 25 de mayo de 1887, que al ser propuesto por el cuerpo para el disfrute del mayor plus, la Intervención general de Guerra no le reconoció derecho al beneficio que pretendía porque habiéndole correspondido servir en activo al ser sorteado en el reemplazo 1888, y deducidos por esta causa los tres años de servicio á que le obligó la ley de reclutamiento, no contaba los 16 años de servicio voluntario que para alcanzar el doble plus de reenganche exige el art. 19 del vigente reglamento de reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239); y resultando, por último, que los individuos de dicho reemplazo se concentraron en 1.º de abril de 1889 y pasaron con licencia ilimitada el día 22 de noviembre de 1890, y habiéndose dispuesto en real orden de 10 de octubre de 1902 (D. O. núm. 227) que á los que se hallen en estas condiciones se les consideren como servicios los prestados desde la fecha en que pudieron hacer uso de la licencia ilimitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que se descuenta al músico Felipe de la Cruz, un año, seis meses y veintidós días que permanecieron en filas los de su reemplazo, y concederle el abono del doble plus de reenganche desde el día 16 de noviembre de 1904 en adelante; autorizando al regimiento de referencia, para que en adicionales á los ejercicios cerrados de 1904 y 1905, reclame la diferencia que existe entre el plus sencillo y el doble de reenganche de que se halla en descubierto el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 2 de abril último, promovida por el cabo de cornetas del regimiento Infantería de España núm. 46, Salvador Suárez Hidalgo, en súplica de que el compromiso de reenganche con premio que se halla sirviendo desde el 3 de enero de 1904, le sea retrotraído, en el sentido de enganche con opción á medio premio y plus, al día 5 de igual mes de 1901, fecha en que cumplió los tres años de servicio en filas; resultando que habiendo sentado plaza el recurrente el día 5 de enero de 1898 por tiempo ilimitado, pues era menor de edad, tuvo que fijar la duración del compromiso al cumplir los dieciséis años en 5 del citado mes de 1900 y obligarse á servir entones cuatro años sin opción á premio, siendo así que la fijación de tiempo debió haberla hecho á los diecisiete años, según previene la real orden de 13 de marzo de 1894 (C. L. núm. 70); y como ya entonces tenía tres años servidos para salvar la responsabilidad de quintas, entiende el recurrente que pudo haber contraído el compromiso con derecho á premio, ignorando que á los diecisiete años no están los voluntarios en condiciones para disfrutar premio de reenganche, sino á los dieciocho, según previene el art. 31 del reglamento de reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239); y resultando, por último, que aunque la renovación del compromiso la hubiera hecho en la forma que el interesado supone, se hubiera visto en la necesidad, como cuando la llevó á cabo,

de obligarse á servir sin premio, en virtud de lo que dispone el art. 30 del citado reglamento, y preceptuando el artículo 35 que los compromisos han de extinguirse día por día y en la forma que se contraigan, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, D. Adolfo Pérez del Camino y Román, solicitando se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en Alameda del Valle (Madrid), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia fecha 30 de abril último, presentada en este Ministerio el 8 del actual por D. Pedro Farré, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes núm. 67, en súplica de que se le conceda nueva prórroga para la entrega de 45.360 metros de lienzo de algodón para sábanas y 27.180 de la misma clase de tela para fundas de cabezal, cuyo servicio le fué adjudicado

por real orden de 15 de diciembre de 1905 (D. O. número 280), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por habersele concedido con anterioridad una prórroga de dos meses, y en atención á que al hacerlo así por otra real orden de 24 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 65), se expresaba en ella que en el caso de que no cumplierse el contratista con sus compromisos al expirar dicha prórroga, presentando á reconocimiento el material objeto de la subasta, se procedería, sin otro aviso, por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares á anunciar el concurso para la adquisición del expresado material, y como quedó incumplida dicha real orden, pues no se presentó el material citado en ella, el referido Establecimiento, con fecha 30 de abril, anunció el mencionado concurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, al teniente coronel, comandantes y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Torres Ascarza y concluye con D. Leopoldo Toribio Gutiérrez; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde las fechas que se expresan, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos	Fechas desde que se conceden		
			Día	Mes	Año
Gratificación anual de 900 pesetas					
T. coronel...	D. Manuel Torres Ascarza.....	Caja Jaén núm. 30	1.º	junio.....	1906
Gratificación anual de 720 pesetas					
Comandante.	D. Juan Sigüenza Herrerros.....	Reg. Cuenca núm. 27.....	1.º	mayo.....	1906
Otro.....	» Eduardo Aguirre de la Calle.....	Idem Tetuán núm. 45.....	1.º	junio.....	1906
Otro.....	» Manuel Herrero Molina.....	Bón. Caz. Barbastro núm. 4.....	1.º	idem.....	1906
Otro.....	» Manuel Muñoz Medina.....	Reg. Soria núm. 9.....	1.º	idem.....	1906
Otro.....	» Aurelio Díaz Garrido.....	Caja Miranda núm. 83.....	1.º	idem.....	1906
Gratificación anual de 600 pesetas					
Capitán.....	D. Manuel Burguete Lana.....	Reg. Rey núm. 1.....	1.º	mayo.....	1906
Otro.....	» Salvador Perinat Torrelblanca.....	Rva. Motril núm. 35.....	1.º	idem.....	1906
Otro.....	» Antonio Martínez Vivas.....	Bón. Caz. Alba de Tormes núm. 8.....	1.º	junio.....	1906
Otro.....	» Mariano Abril Méndez.....	Reemplazo 2.ª región.....	1.º	idem.....	1906
Otro.....	» Leopoldo Toribio Gutiérrez.....	Reg. Vad-Ras núm. 50.....	1.º	mayo.....	1906

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den las gracias en su real nombre á los señores Climent y compañía, por el generoso donativo que han hecho de dos cajas, conteniendo frascos con hipofosfitos marca «Salud», con destino á los hospitales militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Guipúzcoa», escrita por el comandante de Estado Mayor D. José Franco Ibáñez, en colaboración con el capitán de dicho cuerpo D. Joaquín Souto Larrea, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder á los expresados jefe y oficial la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda y primera clase respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la «Memoria acerca de las maniobras verificadas en el primer Cuerpo de ejército en octubre de 1905», escrita por el capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército Eduardo Curiel y Miarons, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 de diciembre de dicho año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Lecciones de mecánica racional», escrita por el teniente coronel de Artillería D. Tomás Pérez Grifón, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 1.º de julio del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado» de que está en posesión el capitán profesor de la Academia de Artillería D. Esteban Rovira Pita, según real orden de 26 de febrero de 1904 (D. O. núm. 46).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.—Excelentísimo Sr.:—Por real orden de 22 de marzo último y para que, con devolución, informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el capitán profesor de la Academia de Artillería D. Esteban Rovira Pita, se han remitido los correspondientes informes de la Junta facultativa y del Director del expresado centro de enseñanza y copia de la hoja de servicios del interesado.—La citada Junta, en virtud de los documentos y antecedentes sometidos á su estudio, aprecia que el capitán D. Esteban Rovira fué alta en dicha Academia por real orden de 24 de enero de 1900, encargándose á su incorporación de la clase de Química, en condiciones verdaderamente excepcionales, pues por faltar un profesor de aquella asignatura y estar desempeñando el otro una comisión del servicio, tuvo desde el primer día que dar dos clases diarias hasta que, cesadas aquellas circunstancias, se encargó en propiedad de dos secciones de dicha clase que se organizaron en la época de cursos abreviados. Ambas clases, por ser diarias y á distintas horas y llevar consigo la de prácticas de laboratorio, representan tres clases diarias, pues se amplió desde entonces notablemente el curso práctico de esta clase hasta venir á constituir, como en la actualidad, clase alterna. Durante los seis años que lleva como profesor encargado de la clase, ha redactado programas y proyectos de planes de estudios é informado obras de diferentes asuntos. Se ha distinguido notablemente en las innovaciones que ha introducido en su clase, proponiendo en varias ocasiones cambio de libros de texto por otros más modernos, y á su iniciativa se debe la adopción de las obras de Joannis, Gody, Montenegro, Gajes y Rodríguez Alonso. Ha desempeñado comisiones del servicio en Bilbao, Sevilla y Granada, estudiando en la primera población la organización de la escuela de Ingenieros industriales y los principales centros siderúrgicos; en Sevilla la Pirotecnia militar y en Granada la fabricación de pólvoras modernas y fuertes explosivos. Como resultado de estas comisiones redactó una memoria publicada en el «Memorial de Artillería», acerca de la escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, y propuso la creación de un laboratorio de análisis químico-cualitativo y cuantitativo, cuya propuesta fué aprobada por la superioridad, inaugurándose el mencionado local en el curso

de 1903 á 1904. Bien pronto se dejaron sentir las ventajas de la existencia del nuevo laboratorio, que llevó la enseñanza de la química por nuevos derroteros prácticos, y que no sólo mejoraron los conocimientos de los alumnos sino que los facilitaron. Contribuyó el capitán Rovira en alto grado al fomento de este naciente laboratorio, y á sus gestiones se debió principalmente la adquisición de un aparato de gas aerógeno, cuya utilidad es grande en el laboratorio, pues ha permitido realizar un cúmulo de trabajos, que sin él hubiera sido imposible practicar por la carestía de los medios de calefacción. Como consecuencia de su visita á la fábrica de Granada, implantó en el laboratorio los análisis que en dicha fábrica se practican, proponiendo la adquisición de los aparatos y elementos necesarios. A su iniciativa se debe en gran parte las prácticas del manejo de los altos explosivos, cuyas prácticas se realizaron todos los años. Recientemente ha publicado una notable obra titulada «La evolución, propiedades y anomalías de los explosivos», que ha sido objeto de un informe extraordinariamente encomiástico de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y recompensado el autor con una cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso. Ha formado parte en varias ocasiones de los tribunales para los exámenes de ingreso, de mecánica aplicada á las máquinas, tácticas, ordenanzas é idioma inglés. Ha ejercido el cargo de capitán de batería, asistiendo, al mando de la suya, á la jura de S. M. el Rey, distinguiéndose en este cometido por su extraordinario celo y firmeza para el mando. Está conceptuado con las mejores notas en su hoja de servicios, y tales méritos reúne como profesor de una de las asignaturas más difíciles de la carrera, que la Junta opina unánimemente que el citado capitán se encuentra comprendido en el artículo 4.º del real decreto de 4 de octubre de 1905, por ser sus servicios muy notables, como lo demuestran los hechos antes citados, y muy provechosos para la enseñanza, toda vez que una asignatura en que la pérdida de curso era muy grande en épocas anteriores, ha quedado reducida á las proporciones de las demás, debido, indudablemente, al carácter práctico y racional que en la enseñanza de la química ha implantado el capitán Rovira».

El escrito de que se habla, que es copia del acta de la sesión que bajo la presidencia del coronel director de la Academia citada celebró dicha junta facultativa en 26 de enero último, termina insistiendo en que el capitán Rovira se encuentra de lleno comprendido en la primera parte del art. 4.º del real decreto ya mencionado, á cuyos fines se eleva la referida acta de los meritisimos y extraordinarios servicios llevados á cabo durante seis años consecutivos por el aludido capitán, recomendable también, á la manera que se ha hecho en casos análogos, por sus condiciones como escritor, atestiguadas en la obra ya citada.

A lo expuesto debe agregarse, que al cursar el indicado coronel director, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), el documento de que se trata, significa «que cuantas comisiones ha confiado al citado capitán las ha desempeñado con celo, inteligencia y laboriosidad,» y que del minucioso examen de la hoja de servicios del interesado resulta: que en la ampliación exclusiva del coronel consta «que dicho oficial es á propósito para todos los destinos de su empleo y que tiene carácter para el mando. Que á más de la condecoración anteriormente indicada posee: dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, una de la propia clase de María Cristina y otra en permuta del empleo de capitán; medallas: de Mindanao con el pasador de 1890-91, de la campaña de Filipinas de 1896 á 98 y de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado. Que según una soberana disposición de 24 de enero de 1900, fué destinado en comisión á la Academia de Artillería como profesor, y que en fin de septiembre de 1901 causó baja en la nómina de excedentes de la primera región, por haber sido destinado de plantilla al referido centro de enseñanza, en el cual continuaba en la fecha del cierre de la hoja de servicios, 31 de enero del año en curso. De cuanto queda relatado se desprende que en este oficial concurren las circunstancias prevenidas en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), teniendo

acreditados los méritos de orden saliente á que hace referencia la primera parte del art. 4.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), y en tal concepto, la Junta de esta Inspección opina, por unanimidad, que el capitán de Artillería D. Estaban Rovira y Pita, es acreedor á que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado de que se halla en posesión, se considere como pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso á comandante, como comprendido en el inciso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo que juzgue más oportuno.—Madrid 14 de abril de 1906.—El coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—P. A.—El general de brigada, Alsina.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista de la «Memoria sobre la organización y funcionamiento de las oficinas de asuntos árabes de Argelia y proyecto de bases para la creación de organismos análogos en las plazas del Norte de Africa», escrita por el capitán de Artillería D. Cándido Lobera Girela, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.†

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Manual del oficial de Infantería en campaña», escrita por el primer teniente de dicha arma, D. Antonio Márquez Meller, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 24 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante de Infantería (E. R.), D. Fernando Candial Martínez, que tiene su residencia en San Vicente del Raspeig (Alicante), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esa región, y que desde 1.º del entrante mes de junio se le abone por la

Delegación de Hacienda de dicha provincia el haber de 375 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 29 de marzo de 1903 (D. O. núm. 69), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Manuela Fernández Palacios**, domiciliada en Sevilla, calle de Velarde núm. 1, viuda del comandante de Infantería de Marina D. Norberto Baturone, en súplica de que á sus hijos D. Norberto, D. Manuel y don Francisco Baturone Fernández se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de marino muerto en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arre-

glo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 4 del actual, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 11 de abril próximo pasado (C. L. núm. 65), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo efectivo de primer teniente de Carabineros (E. R.), á los 28 segundos tenientes retirados, de la propia escala, que figuran en la siguiente relación, que comienza con **D. Enrique Antón de Castro** y termina con **D. Bernardino Soria Carrascosa**, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la efectividad que á cada uno se señala, así como el empleo honorífico que también se les consigna, según lo determinado en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Región para donde tomaron el retiro	Empleo efectivo que se les conceda	Efectividad en el empleo efectivo	Empleo honorífico que les corresponde	Antigüedad que les corresponde en el empleo honorífico con arreglo á la real orden de 6 mayo de 1902 (C. L. número 100)	Comandancias á que se hallan afectos para el percibo de sus sueldos
2.º ten.te (E. R.)	D. Enrique Antón de Castro	1.ª región		1.º julio 1898			Valencia.
Otro	» Benito Prado Peña	1.ª id.		Idem			Cáceres.
Otro	» Eduardo Moure Araujo	8.ª hoy 7.ª id.		Idem			Orense.
Otro	» José Alvarez Rey	6.ª id.		Idem			Bilbao.
Otro	» Francisco Alaez Redondo	2.ª id.		Idem			Cádiz.
Otro	» Andrés Santiago Peris	3.ª id.		26 julio 1898			Valencia.
Otro	» Máximo Mancebo Pérez	2.ª id.		Idem			Huelva.
Otro	» Miguel Tamayo Gil	6.ª id.		Idem			Bilbao.
Otro	» Juan Valiente González	6.ª id.		9 diciembre 1898			Idem.
Otro	» Domingo Conde Iglesias	6.ª id.		3 enero 1899			Idem.
Otro	» Juan Murillo Pavón	1.ª id.		Idem			Cáceres.
Otro	» Manuel Guerra Hidalgo	6.ª id.		20 julio 1899			Bilbao.
Otro	» Liborio Pla García	2.ª id.		Idem			Algeciras.
Otro	» Esteban Fernández Moreno	6.ª hoy 5.ª id.	Primeros tenientes (E. R.)	22 junio 1900	El de cap. (E. R.)	9 julio 1902	Navarra.
Otro	» Antonio González Ramos	8.ª hoy 7.ª id.		Idem			Orense.
Otro	» Ignacio Martínez Fernández	Baleares		14 enero 1901			Mallorca.
Otro	» Federico Ortiz Herreros	7.ª región		25 mayo 1901			Bilbao.
Otro	» Elías Nieves Daza	1.ª id.		Idem			Cáceres.
Otro	» Antonio Navarro Delgado	6.ª id.		Idem			Santander.
Otro	» Luis Torrealva Hernández	6.ª id.		22 octubre 1901			Bilbao.
Otro	» Francisco Pefuelas Guzmán	4.ª id.		Idem			Barcelona.
Otro	» Francisco Savio Martínez	4.ª id.		Idem			Idem.
Otro	» Benito Vecino Iglesias	1.ª id.		7 febrero 1902			Cáceres.
Otro	» José Pérez González	3.ª id.		Idem			Murcia.
Otro	» Tomás Vivietta Ruiz	4.ª id.		Idem			Barcelona.
Otro	» Higinio del Río Meléndez	8.ª hoy 7.ª id.		29 marzo 1902			Orense.
Otro	» José Lamas Lorenzo	8.ª hoy 7.ª id.		Idem			Pontevedra.
Otro	» Bernardino Soria Carrascosa	7.ª hoy 6.ª id.		Idem			Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de abril último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, al comandante del batallón segunda reserva de dicha capital D. Ramón Juan Cañada, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Felisa Rodríguez Viaña, vecina de Puente Viego (Santander), en solicitud de que su hijo José Cubría Rodríguez sea declarado excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga saber á la recurrente que la situación de su citado hijo es la de excedente de cupo que para él solicitó y que en ella continúa actualmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1902, Celestino Vega Rodríguez, en solicitud de que se le exima del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que el recurrente, con arreglo á los preceptos de la ley, ha sido nuevamente declarado soldado por haber desaparecido, después de revisiones sucesivas, la excepción que le asistía, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Melquiades del Río y Río, recluta del reemplazo de 1902 y actualmente en el regimiento Infantería de Burgos núm. 36, en solicitud de que quede sin efecto su llamamiento á filas; y teniendo en cuenta que éste tuvo lugar por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración otro recluta del mismo ayuntamiento, sin que haya existido error alguno, puesto que al interesado le correspondió el ingreso en activo como primer excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Bernabé Cornelles y Flores, habitante en Barcelona,

calle del Carril núm. 10, en solicitud de que á su hijo Francisco Cornelles Miralpoix se le excluya del servicio militar activo por ser el único que puede atender á su sostenimiento; y teniendo en cuenta que dicho individuo fué declarado soldado en revisión de 1905 por haber sido licenciado un hermano que tenía en filas, sin que el hecho de haber éste contraído matrimonio en febrero del mismo año implique para el interesado un derecho á excepción, puesto que no han variado las circunstancias que motivaron su declaración de soldado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 104) se aumentan once capitanes profesores en la Academia de Infantería, y debiendo cubrirse las expresadas plazas en la forma que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes á ellas promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, concretando la clase que deseen desempeñar con arreglo á la distribución que se indica en la siguiente relación, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos, y haciendo constar los que se hallen en condiciones de encargarse de las clases prácticas de Esgrima y Gimnasia, circunstancia que será recomendable para la elección.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Núm. de profesores.....	Clases	ASIGNATURAS
2	2. ^a del 1. ^{er} año...	Curvas de 2. ^o grado.—Elementos de descriptiva.—Acotaciones.—Topografía.—Francés.
2	2. ^a del 2. ^o	Prolegómenos de Algebra superior y analítica, como introducción á la mecánica y balística.—Mecánica.—Física.—Química.—Pólvoras y explosivos.—Balística.—Reglamento de tiro.
2	2. ^a del 3. ^o	Armas portátiles.—Fortificación.—Ferro-carriles.—Telegrafía.—Historia militar.
2	Idiomas.....	Inglés.
1	1. ^a del 2. ^o	Reglamento para el detall y régimen interior de los cuerpos.—Táctica de brigada.—Reglamento de campaña.—Contabilidad.—Geografía militar de España.—Idem de Marruecos.
2	1. ^a del 3. ^o	Táctica de las tres armas.—Reglamento para el régimen interior de los cuerpos (repaso).—Reglamentos tácticos de Infantería (idem).—Ordenanzas (idem).—Geografía militar de Europa.

Madrid 22 de mayo de 1906.

LUQUE

PARTE NO OFICIAL

En la dirección de este DIARIO se han recibido desde el día 20 último hasta la fecha, para el concurso abierto en 30 de abril próximo pasado, los pliegos cuyos lemas son los siguientes:

Número	LEMAS
465	Gloria á la Bandera Española. ¡Viva España!
466	Finis coronat opus.
467	Saludo á la bandera.
468	Ecce: plus ultra.
469	¡Bandera amada, bendita seas!
470	Honra y Gloria.
471	Pido al Señor cuando muera que sea de cara al sol, que alumbrá nuestra bandera, y á Dios mi oración postrera dirigirle de español.
472	La Patria para todos, es Madre muy sagrada.
473	El altar de la patria alzado en vano.
474	Revelación.
475	El que honra á su patria se honra á sí mismo.
476	Sol fulgente es mi Bandera.
477	Lábaro.
478	Despierta, España.
479	El niño será soldado... Junto al Cartel, la Bandera.
480	Himno á la Bandera, con Marcha Real.
481	Dícele un veterano á su bandera.
482	Todó por tu honra, todo por tu amor.
483	Fé y Arrojo.
484	Fuerza y Virtud.
485	Gloria á tí, emblema del Poder hispano.
486	Con sus colores de sangre y oro.
487	Lo que me enseñó mi padre.
488	Nuestro símbolo.
489	Viriato.
490	Reconquista.
491	In hoc signo vinces.
492	Vivir para ella y morir por ella. 2.
493	No eres eterna ¡oh noche! dolor, no duras siempre.
494	Sol naciente.
495	Es el amor de la Patria mayorazgo de mi honra.
496	Vivere et mori pro Patria:
497	¡¡¡¡Viva España!!!!
498	In hoc signo vinces.
499	Pro patria.
500	Como Dios tiene derecho á ser adorado por todas las criaturas de la tierra, la Patria, y en su nombre la Bandera que la representa, le tiene para ser querida y venerada por todos los ciudadanos.
501	¡A España y su bandera.
502	Eres noble, sufrida, audaz, valiente, generosa, viril justa y clemente.
503	Que es la mejor fortuna y más honrada dar, oh patria, por tí la dulce vida.
504	Oración, sacrificios y símbolo, forman el culto.
505	España es nombre temido aunque crea lo contrario algún ente estrafalario que tema morir vestido.
506	¡Cuán hermosa!
507	Por tí, Bandera mia, cumplamos todos honrada- mente nuestro deber.
508	Avante Hispania. Valledelarima.
509	Pues su lema es morir ó triunfar.

Número

LEMAS

510	Uno más.
511	Tres altares tengo levantados en el templo de mi corazón; uno á la cruz de mi redentor Cristo Je- sús, otro á la bandera de mi Patria, y el tercero á mi Rey.
512	Un día te juré y por tu honor me batí.
513	El que ultraja tu honor inmaculado, ni es noble, ni es valiente, ni es honrado.
514	Sin aspiración á premio.
515	Motus continuus.
516	Patria, suprema deidad.
517	¡Salve, emblema de la Patria!
518	¡¡¡y hasta el cimiento del espacio insondable, conmovido!!!
519	Verba volant, scripta manent.
520	Oda á la bandera.
521	Rosita.
522	Meus sana...
523	Por atún y ver á Luque.
524	La bandera de la Patria.
525	Omnia patriæ.
526	He ahí á tu madre.
527	El himno de un pobre obrero—P. E. A.
528	Aurora.
529 ni temeré las fieras y pasaré los fuertes y banderas.
530	Super omnia veritas.
531	Amén.
532	¡Salve, emblema español! ¡tus defensores Harán lucir tu medioeval grandeza!
533	A la bandera de mi patria.
534	Saludo y jura á la bandera.
535	Antes que verla vencida Hemos de hacerla pedazos.
536	Sin lema.
537	Nimbada de luz.
538	In hoc signo vinces.
539	Semper invicta.
540	Virtus Omnia.
541	¡Vivan los colores nacionales!
542	Patria—Fé—Amor.
543	Laudate pueri bexilum et simul nomen Patriæ.
544	El que no ama la bandera, no puede amar á la Patria.
545	A España y su bandera.
546	Viriato.
547	Las banderas, estandartes y pendones, son la divisa de las naciones—E.
548	¡Qué hermosa, oh mi bandera; mi mente te co- lumbra!
549	Dulce et decorum est pro patria mori.
550	Columna rostrata.
551	Alabanzas en verso, dedicadas á la Bandera de la Patria.
552	¡Salve! glorioso y venerado emblema. La enseña sacrosanta de la Patria.
553	Maldito el hombre que reniega de su Patria y de su Bandera.
554	De Dios abajo, ninguno.
555	Honrad á la bandera.
556	Patria es amor.
557	In hoc signo vinces.
558	Libertad y justicia, sinceridad y llaneza, abnegación y patriotismo.
559	Spain for aver.
560	¡Sangre y riqueza!

Número	LEMAS
561	¡Por la Patria!
562	Cesad, imbéciles plumas de poner de manifiesto el malestar de mi Patria; pues jamás cura un enfermo si se comentan sus males y se le oculta el remedio.
563	Que si mi sangre necesitas presta, tuya es, no mía.....
564	Laus honorum Patria.
565	Mi bandera la primera en la guerra y en la paz.
566	Morituri te salutant.
567	¡Gloria á la bandera española!
568	Numancia.
569	Si rasgais la Bandera española destrozais el cora- zón de España.
570	Patria y Libertad.
571	En mi vida me he visto en tal aprieto.
572	Cuando virtud y honor tu lira intente, los campos corre de la madre España y cada monte te dirá una hazafia.
573	La base de nuestra regeneración es la Agricul- tura; todo buen campesino es un benemérito pa- triotista.
574	Ayer, Hoy, Mañana.
575	La bandera española.
576	Himno á la bandera de mi patria.
577	A la bandera de mi patria.
578	Sincero.
579	¿Wad-Ras?
580	Iris de paz.
581	Gloria á la patria y la bandera.
582	Con esta enseña vencerás.
583	Paz, progreso y libertad como supremos ideales.
584	¡Ese es mi lema!
585	Semper.
586	«x» Un amante de la Patria y de la Escuela de verdad.
587	¡Siempre victoriosa!... ¡vencida jamás!
588	«Honor, disciplina, lealtad» «Ante la Bandera».
589	Desperta ferro.
590	Una indivisible.
591	Patria, Fides, Labor.
592	Entre derrota y victoria.
593	Del profesor es arte necesario hacer ver lo sublime en lo diario.
594	El que muere abrazado á su bandera, vive des- pués de muerto.
595	El poeta nace.
596	Safe.
597	Un río de oro entre dos ríos de sangre.
598	¡Juro salvar la Nación, es mi madre, la primera!
599	Cervantes.
600	Siempre tienen los buenos patriotas un respeto profundo á su bandera.
601	Verdad y amor.
602	Plus ultra.
603	Tú régere imperio populos.
604	Honor, Patria y Justicia.
605	Ave Phoenix.
606	La felicidad de un pueblo depende de la educa- ción é ilustración de sus habitantes.
607	¡Salúdala hijo mío!
608	Soy un peón de Albañil, que abrazando la bande- ra quiero morir.
609	Carmen.
610	Amor te ha de hacer fuerte, Bandera Nacional...
611	Puente del Zapote 17-2-97, Albert 3.º Cazadores.
612	Sagunto y Numancia.

Número	LEMAS
613	Reinaré en el mundo:
614	Honar la Bandera de la Patria es honrarse á sí propio.
615	Mi patria, todo por la patria. Nuestra Bandera.
616	Omnis agens, agit propter finem.
617	Ave.
618	Patria.
619	La patria del porvenir.
620	Plus ultra ¡Plus ultra!
621	¡Arriba las cabezas!
622	A la primer Dignidad de la Nación Española.
623	¡Sí, que lo entiendan—hasta los niños.
624	¡Oh patria mía! yo no te dejaré jamás y mis cen- zas se confundirán con las tuyas.
625	Fé y valor.
626	¡Dios te salve!
627	El tesón y la cultura de un pueblo debe juzgarse por el respeto y cariño que tenga á su Bandera.
628	Victoria Eugenia.
629	¡Salve y mil veces Salve!
630	Aicam.
631	León, sacude tu melena.
632	Pro Patria.
633	A los dieciocho años.
634	Alcolea.
635	Patriotismo.
636	Covadonga.
637	Bendito sea Dios.
638	Una nota más.
639	Uno del coro... y á mucha honra.
640	¡Sursum corda!
641	¡Sursum corda!
642	No está el valor en imitar al bruto aventajándole en fiereza y saña.
643	Dejad que los niños se acerquen á mí.
644	Escuelas y cuarteles.
645	Otro más.
646	¡No hay patria sin insignia!
647	Amemos á la madre patria como buenos hijos. Defendamos nuestra bandera como furiosos leones.
648	La bandera es la patria.
649	¡Vencer en la brecha ó en la brecha morir!
650	Mi vida por ella.
651	El mundo entero, Castilla.
652	Por mi patria.
653	Nobleza obliga; quien no ama á su patria, no es digno de ella.
654	Encantado.
655	Patria y libertad.
656	Amor y fé.
657	¡Ferres, desperta Ferres!
658	España será siempre grande teniendo por patronos y abogados á la Inmaculada Concepción y al va- leroso Apostol Santiago.
659	Losuecón.
660	Lenguaje entre dos grandezas.
661	Tuyo es el nombre, mía la memoria.
662	Tu historia es en el mundo la más brillante his- toria.
663	La Bandera Española.
664	Sol de Amores.
665	De la Patria.
666	San Juan de la Cruz.
667	Dios, Patria, Amor.
668	¡Españoles, miradla! Esa bandera á nuestros padres congregó aquel día en que hubo que mostrar que España era la cuna del honor y la hidalguía.
669	¡Viva España!

Número	LEMAS	Número	LEMAS
670	Ad maiorem Patriae gloriam.	724	Por tu honor sin mancha morir ó vencer.
671	Roja como la sangre de Lepanto y gualda como el sol de Carlos V.	725	Pro patria.
672	Indortes é Istolacio.	726	A la memoria de mi padre.
673	Hagamos la Patria amando la Patria.	727	Bendita seas.
674	Yo pensé que no hallara consonante....	728	¡Quien á la Patria ofenda, también ofende á Dios!
675	Siempre te mostraste erguida.	729	Plus-ultra.
676	Himno al pabellón español por V. C. R.	730	Alienta Patria querida.
677	A la Bandera.—Adebé.	731	La bandera Española representa Nuestras glorias y triunfos más preclaros.
678	Antes de ser hombre, es fijo, que el hombre debe ser hijo; y si es la patria... ese sol, mi madre misma lo dijo: es antes que hijo, español.	732	Por España y para España.
679	Fides.	733	Viva el Ejército español, primer y leal defensor de nuestra bandera.
680	Cualquiera.	734	Dios y Patria.
681	Mi bandera.	735	El patriotismo es deber.
682	Símbolo de la Patria.	736	Sin pretensiones.
683	... flotando vas por la región vacía.	737	Puer meus ¿quid verbi ex te audio?
684	Sea la Justicia tu eterna aliada.	738	Dios salve al Rey.
685	La bandera.	739	¡Luz de la Historia y vida de la patria!
686	¡Gloria á la patria de Echegaray! Himno.	740	¡Flores, á esa flor!
687	«... siento frío por la espalda y me late el corazón» La Pasionaria.	741	Amparito.
688	Saludo á la Bandera española.	742	Por la tierra y por el mar.
689	Honrada y libre.	743	Respeto, amor, sacrificio.
690	Sanctus, Sanctus, Sanctus Dominus Deus Sabaoth	744	Fé robusta, patriotismo, libertad y redención.
691	Naharro.	745	Dos de Mayo.
692	No hay un puñado de tierra sin una tumba española.	746	Jurais á Dios y prometeis al Rey...
693	Después de Dios, tú.	747	Aimez-la toujours, aimez-la bien, cette chère pa- triel
694	Las (heridas) que el soldado muestra en el rostro y en los pechos, estrellas son que guían á los de- más al cielo de la gloria y al de desear la justa ala- banza.	748	Wad-Ras.
695	¡Que morir por defenderte es hallar vida inmortal!	749	Pro patria semper.
696	Amor Patrio.	750	Hablan los niños.
697	Usque ad mortem...	751	¡Tú sola!
698	Fuisti et eris.	752	El máspreciado trofeo.
699	La Patria antes que todo.	753	In hoc signo vinces.
700	Alfabeto patriótico.	754	Patria.
701	Tú, de España la alegría.	755	In hoc signo vinces.
702	Naciones grandes piden banderas hermosas.	756	Aquí como en tierra extraña, al flotar gallarda al viento va diciendo: ¡Viva España!
703	A la bandera de España.—Un soldado.	757	In anima tangit.
704	Victoria.	758	La Regeneración está en la Escuela Y la Patria es su bandera.
705	Voluntas.	759	Ciencia y trabajo.
706	Gloria á la bandera.	760	Ostende.
707	Tú inspiraste las proezas de Sagunto y de Nu- mancia.	761	Yo que guardo en el alma el sacro fuego del amor á mi Patria y mi bandera.
708	A la bandera española.	762	A las armas, valientes astures.
709	¡Escévolas! y habrá Patria.	763	¡Juro!
710	Amar la gloria, es egoísmo honrado que hace buen ciudadano y buen soldado.	764	Deus est nostra lux.
711	Spiritus fiat, ubi vult.	765	Armas y letras.
712	¡Por tí la vida!	766	España y América.
713	A tí, soberbia matrona.....	767	Patria.
714	Sobre tu invicto pendón.	768	In hoc signo vinces.
715	Savonarola.	769	Saludo á la bandera.
716	Roja y gualda la enseña española De la patria es herencia de honor; Mantengamos incólume siempre De esa enseña el glorioso esplendor.	770	Españolismo.
717	Honor y gloria.	771	El emblema de la patria.
718	De Zarauz á Indamendi.	772	Si vis pacem para bellum.
719	Non-plus-ultra.	773	Contad los ripios.
720	In hoc signo vinces.	774	Te admiro.
721	Spes.	775	In hoc signo vinces.
722	Soy Español.	776	Dos de Mayo.
723	¡Quién supiera escribir!	777	Hués-car.
		778	Ave, Vexillum!
		779	X. X.
		780	Madre ¿qué pasa en los valles que tanto el clarín se siente?
		781	Veni, Vidi, Vinci.
		782	Salutación.
		783	El Sargento Licenciado.
		784	Saludo á la bandera nacional.
		785	Bicolor.

Número	LEMAS
786	Saludo á la Bandera y la Patria.
787	Primero que Madre.
788	Perezca la noche en que de mí se dijo varón fué concebido, si desmayo en defenderte, bandera mía.
789	Por tí sufriera esclavizante yugo y al morir bendijera á mi verdugo.
790	Inculcar á los niños el amor á la Enseña de la Patria es conservar la dignidad de los pueblos.
791	F. I. A. T. L. V. X.
792	A la Bandera Española.
793	El valeroso pecho.
794	Victoria.
795	Mi saludo.
796	Patria y progreso.
797	Gloria in excelsis.
798	¡Bendita seas!
799	¡Santa, muy noble y sin igual Bandera!
800	¡Saludar á la Bandera es honrar á la Patria!
801	¡Todo á tus pies, noble Bandera!
802	Sereis valientes, porque peleais por vuestra madre.
803	Sin ella no hay patria.
804	Letrilla á España y su bandera.
805	Lepanto.
806	La Justicia y la Libertad hacen grandes á los pueblos.
807	¡Podrás quedar informe, girón sólo, en sangre tinto, ó quizás deshecho; mas quedarás glorioso y á tu gloria un altar, alzarase en nuestro pecho!
808	España.
809	a e i o u.
810	La bandera de la Patria.
811	¡Gloria y honor!
812	En romance que es como canta el pueblo.
813	¡Victoria desde hoy será tu Reina! ¡Despierta España!
814	Infanta Isabel.
815	Ser canario es ser español.
816	Miradla ¡Viva España! ¡Es mi bandera!
817	¡Cierra España, arriba voy!
818	Salutación á la bandera de nuestra Patria.
819	Non Plus Ultra.
820	Llegué, ví, y... caí!
821	La bandera española.
822	Veré en las nubes que de rojo y gualda el sol matiza con pincel gigante, pasar la Gloria, cuya hermosa espalda, besa la Patria enseña flameante:
823	Dorada y encendida.
824	¿Se admiten coristas?
825	Saludemos la enseña de la Patria.
826	Siempre.
827	Los pueblos deben morir por sus banderas.
828	Invocación.
829	El culto á la bandera de la Patria debe empezar en la niñez.

Número	LEMAS
830	A nuestra bandera, aquí, va un himno escrito por mí.
831	¿Quién será?...
832	Vale un trono de rey, un cetro de oro.
833	Rojo y gualda ¡Así es el Sol!
834	No mires la rudeza de mi acento, no busques perfección en mi poesía, brota del alma el noble sentimiento que en ruda forma tu cantor te envía.
835	Un maquinista á su querida bandera.
836	Sta. Teresa de Jesús.
837	Valientes soldados, podeis arrojar vuestras mochilas; pero la bandera no: es la Patria.
838	Mi madre y mi bandera.
839	Patriotismo.
840	Todo por la patria.
841	Guarda bien esa enseña abanderado, En tí queda la honra del soldado.
842	La bandera es la Patria.
843	Pasado y porvenir.
844	Patria.
845	Tintinica.
846	Inculquemos en el niño el amor á la patria y la patria será grande.
847	Gloria á la bandera española y amor á la patria.
848	A mi Patria para la bandera española.
849	... tú eres mi Patria, tú eres de mi gloria, el eterno pregón.
850	Escudo.
851	A la bandera.
852	¡Gloria á la bandera Nacional!
853	Filius pro matre sua.
854	Fé en ella.
855	A la enseña de mi patria.
856	Patria, fides, amor.
857	Aragón, uno más.
858	El español es como el león, que ataca de frente.
859	Por cantar á mi bandera en veintiocho renglones, me darán más desazones... que á otra Mariana cualquiera.
860	Patria y libertad.
861	A Dios, Patria y Rey amemos Si ser felices queremos:
862	Ursus.
863	Si todos respetaran la bandera tanta infamia en el mundo no se viera.
864	Colores de sangre y oro Brillan en nuestra bandera; No hay oro para comprarla, Ni sangre para vencerla.
865	La Patria te dió la vida, Dásela cuando la pida.

Madrid 22 de mayo de 1906.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APÉNDICE

(DESDE 1.º DE ENERO DE 1903 Á 21 DE MARZO DE 1906)

AL DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN MILITAR

ó

CONSULTOR DEL DERECHO ADMINISTRATIVO MILITAR

Obra premiada con la cruz pensionada é impresión por cuenta del Estado.

Precio: 4 pesetas, libre de porte.

Los pedidos á su autor D. Eusebio Rodríguez, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO.—DEPÓSITO DE LA GUERRA

RESUMEN

DE LA PRENSA MILITAR EXTRANJERA

Y DE LA

TÉCNICA NACIONAL

RECOPIACIÓN DE LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES PUBLICADAS EN REVISTAS Y PERIÓDICOS MILITARES Y DE LAS ADQUIRIDAS DIRECTAMENTE POR ESTE CENTRO

Se publica un cuaderno mensual.—Suscripción: por año, 8 pesetas.

Los pedidos se dirigirán al Señor Comisario de guerra Interventor de este Depósito.